



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

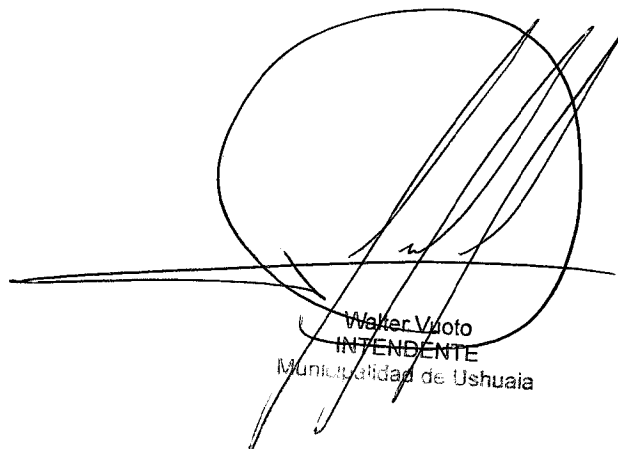
|                                 |                      |
|---------------------------------|----------------------|
| CONCEJO DEL DELIBERANTE USHUAIA |                      |
| MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA     |                      |
| ASUNTOS INGRESADOS              |                      |
| Fecha: 9/5/19                   | Hs. 10,10            |
| Numero: 405                     | Fojas: 00            |
| Expte. N°                       | Ushuaia, 08 MAY 2019 |
| Girado:                         |                      |
| Recibido:                       | Recd. Leg 1689       |

Nota N° 62 /2019  
Letra Mun U.

SR. PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. y a ese cuerpo que preside, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de las Ordenanzas Municipales Nros 5608 a 5609, con sus respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO  
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
CONCEJAL JUAN CARLOS PINO  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Antonio...  
Admin...  
D.L. 17.727/18  
Municipalidad de Ushuaia

850

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 07 MAY 2019

VISTO el expediente N° CD-4528/2019 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 24/04/2019, por medio de la cual se derogan los puntos 19.1, 19.2 y 19.3 del Anexo XVIII de la Ordenanza Municipal N.º 5069, se derogan las Ordenanzas Municipales 5483, 5404 y el artículo 1º de la Ordenanza Municipal 5269 y se instruye al Departamento Ejecutivo Municipal a renegociar los términos del contrato con la empresa concesionaria en los términos establecidos por la cláusula C.G.33, renegociación de contrato, del contrato de concesión otorgado en el marco de la Licitación Pública 12/2017.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 215 /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5609 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 24/04/2019, por medio de la cual se derogan los puntos 19.1, 19.2 y 19.3 del Anexo XVIII de la Ordenanza Municipal N.º 5069, se derogan las Ordenanzas Municipales 5483, 5404 y el artículo 1º de la Ordenanza Municipal 5269 y se instruye al Departamento Ejecutivo Municipal a renegociar los términos del contrato con la empresa concesionaria en los

III.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antorcha  
Administración  
D.L. 13  
Municipalidad de Ushuaia

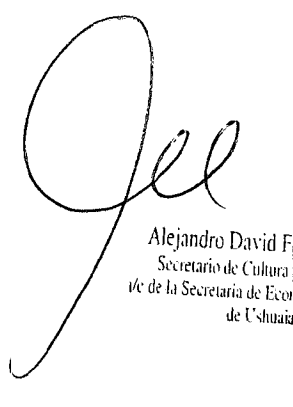
"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

III.2..

términos establecidos por la cláusula C.G.33, renegociación de contrato, del contrato de concesión otorgado en el marco de la Licitación Pública 12/2017. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº **850** /2019.

  
Alejandro David FERREYRA  
Secretario de Cultura y Educación  
Vice de la Secretaría de Economía y Finanzas  
de Ushuaia

  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonio M. PALLA  
Administrador  
D.N.I. 2743



21/1995

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- DEROGAR los puntos 19.1, 19.2 y 19.3 del Anexo XVIII de la Ordenanza Municipal 5069.

ARTÍCULO 2º.- DEROGAR las Ordenanzas Municipales 5483, 5404 y el artículo 1º de la Ordenanza Municipal 5269.

ARTÍCULO 3º.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal a renegociar los términos del contrato con la empresa concesionaria en los términos establecidos por la cláusula C.G.33, Renegociación de Contrato, del contrato de concesión otorgado en el marco de la Licitación Pública 12/2017.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5609

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/04/2019.-

co

*[Firma]*

*[Firma]*  
E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

*[Firma]*  
Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

*[Firma]*  
Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TERESA FERNANDEZ  
Secretaria General  
D.T. 9 L y T  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 06 MAYO 2019

VISTO el expediente N° CD-4494/2019 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 24/04/2019, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Economía y Finanzas, a disponer de la adecuación presupuestaria, incluyendo cambios en la finalidad – función, a fin de atender las necesidades de incrementar el subsidio en el servicio de Transporte Público de Colectivos, y Servicios Sociales.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° **203** /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **5608**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 24/04/2019, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Economía y Finanzas, a disponer de la adecuación presupuestaria, incluyendo cambios en la finalidad – función, a fin de atender las necesidades de incrementar el subsidio en el servicio de Transporte Público de Colectivos, y Servicios Sociales. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N°

835 /2019.

SA

Alejandro David FERREYRA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Intendente Municipal de Ushuaia

Walter Vuoto

Intendente

Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"



237/1990

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Economía y Finanzas, a disponer de la adecuación presupuestaria incluyendo cambios en la finalidad-función, a fin de atender las necesidades de incrementar el subsidio en el servicio de Transporte Público de Colectivos, y Servicios Sociales.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5608

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/04/2019.-

co  
000

E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA DEL ORIGINAL

CRISTINA FERNANDEZ  
Secretaría General  
F. S. L. N.  
Ushuaia